



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2014-MPH/A.

Ayacucho, **28 AGO. 2014**

VISTO:

La Solicitud con número de registro N° 017496, de fecha 14 de agosto del 2014, sobre la solicitud de Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 476-2014-MPH/A, de fecha 04 de Julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 476-2014-MPH/A, de fecha 04 de julio del 2014, donde Reconoce y Felicita al Equipo Técnico del Proyecto Educativo Local y Nuclear de Huamanga 2013 al 2021, líderes de la Sociedad Civil que construyeron en su formulación y validación con fines de mejorar la Comunidad Educativa para una educación de calidez con Equidad, Intercultural, Bilingüe, Ambiental y Democrática, Que en el **Artículo Primero; dice Socorro Benigna Arce Hernández, donde debe decir, Artículo Primero Benigna Socorro Arce Hernández;** corresponde que se realice la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 476-2014-MPH/A; en vista que dicha rectificación "no afecta el sentido de la decisión o el acto administrativo en sí mismo", del mismo modo señalar que la facultar rectificatoria no se encuentra sujeta a límite temporal alguno ya que no está sometida a caducidad;

Que, conforme lo dispone el artículo 201° de la Ley N° 27444, la cual textualmente estipula "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 476-2014-MPH/A, con el siguiente texto: **Artículo Primero.- Reconoce y Felicita al Equipo Técnico del Proyecto Educativo Local y Nuclear de Huamanga 2013 al 2021, líderes de la Sociedad Civil que construyeron en su formulación y validación con fines de mejorar la Comunidad Educativa para una educación de calidez con Equidad, Intercultural, Bilingüe, Ambiental y Democrática, donde el numeral 22 se ha consignado erróneamente el nombre: dice Socorro Benigna Arce Hernández, debiendo ser lo correcto Benigna Socorro Arce Hernández.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

